

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2013 00206 00

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por ministerio de DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL (DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO), a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 6 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO HOY 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Seis (06) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 540014053004 2017 0639 00

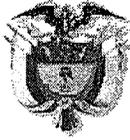
Comoquiera que dentro del expediente obra la liquidación de costas vista a folio 245, el Despacho en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, imparte la aprobación de ésta por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORANIDAD DE CUCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Seis (06) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 540014053004 2017 0964 00

Comoquiera que dentro del expediente obra la liquidación de costas vista a folio 37, el Despacho en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, imparte la aprobación de ésta por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Seis (06) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 540014053004 2017 0969 00

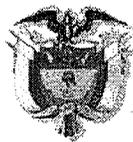
Comoquiera que dentro del expediente obra la liquidación de costas vista a folio 122, el Despacho en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, imparte la aprobación de ésta por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Seis (06) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 540014053004 2017 1165 00

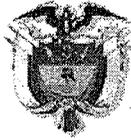
Comoquiera que dentro del expediente obra la liquidación de costas vista a folio 56, el Despacho en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, imparte la aprobación de ésta por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Seis (06) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 540014003004 2018 0202 00

Comoquiera que dentro del expediente obra la liquidación de costas vista a folio 43, el Despacho en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, imparte la aprobación de ésta por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 003 2018 00514 00

Agréguense y póngase en conocimiento el oficio allegado por el BANCO DAVIVIENDA Y BANCO CAJA SOCIAL la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 6 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO HOY 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Seis (06) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: RESTITUCION
RADICADO: 540014003004 2018 0695 00

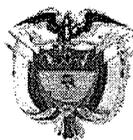
Comoquiera que dentro del expediente obra la liquidación de costas vista a folio 94, el Despacho en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, imparte la aprobación de ésta por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Seis (06) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
RADICADO: 540014003004 2018 0911 00

Comoquiera que dentro del expediente obra la liquidación de costas vista a folio 138, el Despacho en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, imparte la aprobación de ésta por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ADOTACIÓN EN ESTADO HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, seis (06) de septiembre de (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54001 40 03 004 2018 0982 00

Se encuentra al despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Ahora bien, se observa que feneció el termino emplazamiento, comoquiera que transcurrió los quince (15) días desde su publicación en el registro nacional de personas emplazadas, de ahí, que se considera necesario requerir al demandante con el fin de que allegue la certificación ordenada en el artículo 108 del C.G.P.

Por lo tanto, que se hace necesario traer a colación la normatividad aludida que reza " la publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el termino del emplazamiento."

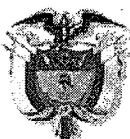
Sumándole que el mismo articulado consagra "el registro nacional de personas emplazadas publicara la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince días después de publicada la información de dicho registro." a causa de ello, en dicha certificación deberá constar que el emplazamiento permaneció en la página web del diario respectivo hasta el vencimiento de ese plazo, es decir, hasta que vencieron los quince días después de publicado el emplazamiento en el registro precitado, el cual para el presente asunto se realizó el dos (02) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA DE CUCUTA LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019.</p> <p>CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>
--



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Seis (06) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 540014003004 2018 1089 00

Comoquiera que dentro del expediente obra la liquidación de costas vista a folio 31, el Despacho en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, imparte la aprobación de ésta por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORANIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Seis (06) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 540014003004 2018 1139 00

Comoquiera que dentro del expediente obra la liquidación de costas vista a folio 108, Despacho en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, imparte la aprobación de ésta por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORANIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, seis (06) de septiembre de (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54001 40 03 004 2018 1154 00

Se encuentra al despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Ahora bien, se observa que feneció el termino emplazamiento, comoquiera que transcurrió los quince (15) días desde su publicación en el registro nacional de personas emplazadas, de ahí, que se considera necesario requerir al demandante con el fin de que allegue la certificación ordenada en el artículo 108 del C.G.P.

Por lo tanto, que se hace necesario traer a colación la normatividad aludida que reza " la publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el termino del emplazamiento."

Sumándole que el mismo articulado consagra "el registro nacional de personas emplazadas publicara la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince días después de publicada la información de dicho registro." a causa de ello, en dicha certificación deberá constar que el emplazamiento permaneció en la página web del diario respectivo hasta el vencimiento de ese plazo, es decir, hasta que vencieron los quince días después de publicado el emplazamiento en el registro precitado, el cual para el presente asunto se realizó el dos (02) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMÁNDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORAIDAD DE CÚCUTA LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NOY 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019.</p> <p><i>(Firma)</i></p> <p>CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, seis (06) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2018 1174 00**

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por el BANCO FALABELLA, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

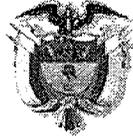
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 6 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO HOY 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Seis (06) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: VERBAL SUMARIO
RADICADO: 540014003004 2018 1191 00

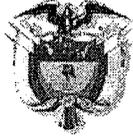
Comoquiera que dentro del expediente obra la liquidación de costas vista a folio 48, el Despacho en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, imparte la aprobación de ésta por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CIUDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Seis (06) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 540014003004 2018 1230 00

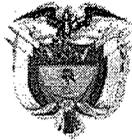
Comoquiera que dentro del expediente obra la liquidación de costas vista a folio 34, el Despacho en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, imparte la aprobación de ésta por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Seis (06) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 540014003004 2019 0010 00

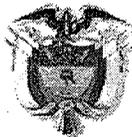
Comoquiera que dentro del expediente obra la liquidación de costas vista a folio 12, el Despacho en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, imparte la aprobación de ésta por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR AJUSTACIÓN EN ESTADO HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>
--



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, seis (06) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 0017 00

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por el BANCO BBVA, BANCAMIA a la parte demandante para lo que estime pertinente.

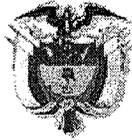
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 6 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO HOY 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019.


CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Seis (06) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: RESTITUCION
RADICADO: 540014003004 2019 0051 00

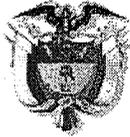
Comoquiera que dentro del expediente obra la liquidación de costas vista a folio 38, el Despacho en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, imparte la aprobación de ésta por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACION EN ESTADO HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, seis (06) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 0109 00**

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por BANCOOMEVA, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 6 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO HOY 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, seis (06) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 0110 00

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por los BANCOS, BANCO DE BOGOTA, BANCOOMEVA, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 6 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO HOY 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, seis (06) de septiembre de dos mil Diecisiete (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54001 40 03 2019 0291 00

Comoquiera que dentro del expediente obra la liquidación de costas vista a folio 30, el Despacho en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, imparte la aprobación de ésta por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019.</p> <p></p> <p>GINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 0291 00

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por el BANCO FALABELLA, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 6 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO HOY 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Seis (06) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2019 00304 00**

Se encuentra al Despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

En razón a la solicitud de autorización para que se lea entregado auto interlocutorio que decreta la entrega de depósitos judiciales al demandado, que se encuentra notificado en estado No. 28.

De ahí, que en primer lugar no se accede a la autorización pretendida, pues los autos no se entregan a las partes procesales, aquello deben reposar en el expediente, no obstante, si el peticionario lo que intenta es una autorización para retirar la orden de pago de los depósitos judiciales, se evidencia que aquel no apporto el certificado de existencia y representación legal, con el fin de verificar su calidad de representante legal de la empresa demandada, toda vez que por ser una persona jurídica dicho cargo puede cambiar en cualquier momento, por lo tanto, no se accederá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD DE CUCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Seis (06) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: RESTITUCION
RADICADO: 540014003004 2019 0307 00

Comoquiera que dentro del expediente obra la liquidación de costas vista a folio 32, el Despacho en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, imparte la aprobación de ésta por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACION EN ESTADO HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, seis (06) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 00506 00

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por los SERVICIOS DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE CUCUTA, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

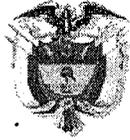
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 6 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO HOY 7 DE SERTIEMBRE DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, seis (06) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 00577 00

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por el banco AGRARIO DE COLOMBIA, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

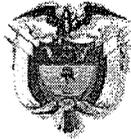
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 6 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO HOY 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, seis (06) de septiembre de (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54001 40 03 004 2019 0609 00

Se encuentra al despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Ahora bien, se observa que feneció el termino emplazamiento, comoquiera que transcurrió los quince (15) días desde su publicación en el registro nacional de personas emplazadas, de ahí, que se considera necesario requerir al demandante con el fin de que allegue la certificación ordenada en el artículo 108 del C.G.P.

Por lo tanto, que se hace necesario traer a colación la normatividad aludida que reza "la publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento."

Sumándole que el mismo articulado consagra "el registro nacional de personas emplazadas publicara la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince días después de publicada la información de dicho registro." a causa de ello, en dicha certificación deberá constar que el emplazamiento permaneció en la página web del diario respectivo hasta el vencimiento de ese plazo, es decir, hasta que vencieron los quince días después de publicado el emplazamiento en el registro precitado, el cual para el presente asunto se realizó el dos (02) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Por otro lado, agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC) y la UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

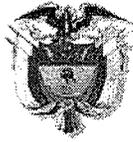
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON RATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 6 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO HOY 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 0673 00

Agréguense y póngase en conocimiento el oficio allegado por el BANCO GNBS SUDAMERIS Y BANCOLOMBIA, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLÁSE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 6 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO HOY 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019.


CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Seis (06) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICADO: 540014003004.2019.00699.00

Se encuentra al Despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

En razón a la publicación de emplazamiento efectuado por la parte actora, a la cual, no se accederá, comoquiera que verificado se observa que se emplaza y cita a Sociedad de Vivienda Atalaya Ltda. Sodeva Ltda y demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho, y, la parte pasiva Sodeva Ltda se ordenó que fuera notificada conforme el artículo 291 y subsiguiente, sumándole que se encuentra notificado visto a folio 45.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA